



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
RIOHACHA – LA GUAJIRA

SECRETARIA. Riohacha, octubre 25 de 2022.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que la apoderada de la parte actora, solicita se aclare la providencia de fecha octubre 11 de 2022 que señala fecha para la celebración de la audiencia especial de resolución de excepciones, dado que la misma ya se había realizado. Revisado el expediente, se advierte que efectivamente la diligencia ya se realizó y que por error se reprogramó fecha para celebración de la misma. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES  
Secretaria.

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO.** Riohacha, octubre veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022).

Ref: Proceso Ejecutivo de COMFAMILIAR DE LA GUAJIRA contra la empresa ESETEM LTDA.

**Auto Interlocutorio.**

**RAD. 44-001-31-05-002-2014-00025-00**

Visto el informe anterior y una vez verificado que efectivamente la diligencia de Audiencia Especial donde se resolvieron las excepciones propuestas por la demanda, se realizó el día 30 de agosto de dos mil veintiuno (2021) cuya acta se encuentra debidamente anexada al expediente, y que por error involuntario del despacho se señaló nueva fecha para audiencia especial, se procederá dejar sin efecto dicha providencia y disponer que se prosiga con la actuación,

Por lo brevemente expuesto, se resuelve.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Dejar sin efecto jurídico la providencia de fecha octubre once (11) de dos mil veintidós (2022), a través de la cual se cita a las partes para celebrar la Audiencia Especial, teniendo en cuenta que esta se celebró el pasado treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

**SEGUNDO:** Continúese con la actuación, esto es que por secretaria se proceda a Liquidar las Costas procesales tal como se ordenó en providencia proferida en la audiencia especial celebrada.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO**  
Jueza.